

EXPTE N° 0058410/2016

CÓRDOBA, 05 DIC 2016

VISTO

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Nodocente de Categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación –Dependencia 42-, en la Secretaría de Extensión de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 01/2015 de fecha 03/02/2015 del Rector de la U.N.C., aprobó la creación de "...quince (15) cargos no docentes categoría siete (7)..." y de ellos, "...Uno (1) en la Escuela de Ciencias de la Información dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales...", hoy Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en el Art. 4° de la mencionada resolución expresa que la "...continuidad del financiamiento de cada uno de estos cargos está supeditada a la sustanciación del correspondiente concurso en el lapso de un (1) año a contar desde la fecha de firma de la Resolución de la contratación...".

Que dicho plazo se encuentra vencido en exceso y en virtud de ello debe sustanciarse el correspondiente procedimiento de selección para la cobertura del puesto de que se trata.

Que, en el ámbito local, este procedimiento deben ser diligenciado a través del llamado a concurso de antecedentes y oposición reglamentado por el Decreto Nacional N° 366/06, el Reglamento de Concursos para el personal Nodocente de la U.N.C aprobado por Ordenanza del H. Consejo Superior N° 07/2012 y por el Acta Paritaria el Sector Nodocente N° 15.

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acordó (EXP-UNC: 0048153/2015) autorizar a esta dependencia a requerir experiencia laboral específica para la cobertura del cargo que se concursa y acordó la conformación del respectivo Jurado.

Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín, designó al Sr. Jorge Di Marco (Leg. 30.049) como Veedor Gremial.

Que en virtud de lo establecido en el Art. 25 del Decreto Nacional N° 366/06 y la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación -Dependencia 42- para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Extensión de esta Facultad, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) hs. semanales y una retribución mensual de acuerdo al Decreto Nacional N° 366/06 (CCT).

Artículo 2º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

Autoridad de la dependencia: a) Titular: Nicolás Franchi (Leg. 14.645, Categoría 3661/1, Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; b) Suplente: Leopoldo Villagra (Leg. 18.336, Categoría 3661/1, Secretaría General).

Personal de la Dependencia: a) Titular: Angelina Buonacucina (Leg. 20.336, Categoría 3662/1, Secretaría General); b) Suplente: Gustavo Cermak (Leg. 19.243, Categoría 3662/1, Secretaría General).

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular: a) Titular: Silvina Heredia (Leg. 38.161, Categoría 3662/1, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales); b) Suplente: Luis Ambrosini (Leg. 36.515, categoría 3662/7c).

Artículo 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ordenanza H Consejo Superior N° 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus

integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del Veedor Gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza H Consejo Superior N° 07/2012 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

Artículo 7º: Establecer el siguiente temario:

Teórico:

- Decreto Nacional N° 366/2006 “Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Universidades Nacionales”.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.
- Reglamento de Concursos –Ordenanza H Consejo Superior de la U.N.C. N° 07/2012.
- Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior de la U.N.C.
- Ley N° 26427 de Sistema de Pasantías educativas en el marco del sistema educativo nacional.

Práctico:

- Aplicación de la normativa vigente.
- Redacción de texto administrativo (nota) conforme los criterios de la Secretaría de Planificación de la U.N.C.

El material se encontrará disponible en el Secretaría de Planificación de la FCC (de lunes a viernes de 9 a 14 hs) o en www.fcc.edu.ar

Artículo 8º: El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del Jurado. Luego, deberá remitir todo lo actuado a la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, quien dispondrá

la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los aspirantes.

Artículo 9º: Convocar a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día 24 de febrero de 2017 a las 11:00hs en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a efectos de comenzar su actuación.

Artículo 10º: Comuníquese y resérvese en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC Nº

752



Mgter. MARITELA LUCRÉCIA DURÁN
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA